



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2016

EXPEDIENTE

H.C.D.

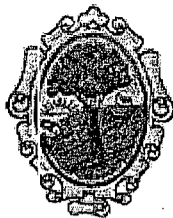
Nº 451

Causante:

BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO

Objeto:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DECLARA SU BENEPLÁCITO POR LA MEDIA SANCION
QUE ESTABLECE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº25.065.-**



52

*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Consenso por San Isidro*

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La media sanción del día 14 de Septiembre del 2016 en el Honorable Senado de la Nación a la modificación de la ley 25.065 y la necesidad de que sea sancionado por La Cámara de Diputados de la Nación.

CONSIDERANDO:

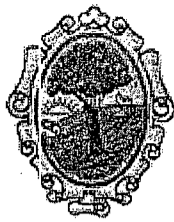
El Honorable Senado de la Nación aprobó el miércoles último por el voto unánime de los 58 Senadores presentes y giró a la Cámara de Diputados la reducción del valor de las comisiones por el uso de tarjetas de crédito y débito.

La media sanción que modifica la ley actual, impulsada por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) tiene como benefició a la PYME comercial.

Esta es una medida que reclamaban los comerciantes ya desde los años 1999 cuando en la Argentina existía un porcentual del 10% en el pago de comisiones, que luego bajó al 3% en 2004, pero continua siendo elevado si se lo compara con otros países de la región como Perú con 1.5 % al 2 %; en Brasil y Chile 1.30 %, en Colombia del 1.8 % al 2 %.

Resulta necesario teniendo en cuenta las actuales circunstancias económicas fomentar la competitividad de las PYMEs disminuyendo el costo desmedido que significan las comisiones vigentes

Graficando la situación actual observamos que los comerciantes le transfirieron a las administradoras, en concepto de pago de comisiones, \$ 13.250 millones, en 2.410.000 millones por operaciones con débito y 10.480.000 millones por crédito. Estos importes representan un traspaso de riqueza de los sectores productivos a los financieros, que afectando visiblemente la competitividad y sostenimiento de las Pymes



52

*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Consenso por San Isidro*

Es por ello que en virtud de la facultad establecida en el artículo 77 de la ley orgánica municipal y en razón de los argumentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO N° 1: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro declara su beneplácito por la media sanción de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que establece la modificación en la ley 25.065 sobre comisiones por el uso de las tarjetas en comercios.

ARTÍCULO N° 2: A través de la Presidencia del Cuerpo remítase copia de la presente a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.

ARTÍCULO N° 3: De forma

Federico Galay
PRESIDENTE
BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

IPK
P/D

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha... 21/09/16pase el presente
expediente para su dictámen a la Comisión de
..... Interpretación y Reglamentos.....
SAN ISIDRO. 22 de Septiembre de 2016

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO



CARLOS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

